

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 24 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 164.

Con esta fecha vuelvo á encargarme del Gobierno civil de la provincia, y cesa en el mismo el Sr. D. Santos Cuadros, que le venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Palencia 24 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circulares.

La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 4 del corriente ha comunicado á esta Delegación haber autorizado los nombramientos de Inspectores para la vigilancia del gremio de fabricantes de fósforos en esta provincia, hecho

por la Junta directiva del indicado gremio, á favor de D. Juan Meléndez y D. Vicente Villanueva y Benet.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones y particulares de esta provincia.

Palencia 22 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 13 del corriente ha comunicado á esta Delegación haber autorizado el nombramiento de Inspector para la vigilancia del impuesto sobre el monopolio de pólvoras y materias explosivas, hecho por la Sociedad arrendataria en esta provincia á favor de D. José Artola Fontela.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones y particulares de esta provincia.

Palencia 22 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por D. Pedro Cas-

cón, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Castrejón de la Peña, según cédula personal número 600, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y quince minutos de la mañana del día 18 de Enero de 1898, una solicitud de registro de seis pertenencias para la mina «Bárbara», de mineral hulla, sita en término municipal de Castrejón, al paraje denominado las Cuestas de Perazalce; que linda por Norte un terreno Concejil, Poniente y Sur con fincas de Francisco Allende y otras varias, Saliente tierras de José Vega y otros.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que hay en terreno común, al sitio que dicen el Carretero, y que linda con tierra de Benito Cascón, y de ésta se medirán al Norte 10 metros, donde se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección al Poniente 260 metros, donde se pondrá la 2.ª estaca; de ésta en dirección al Sur se medirán 100 metros, donde se pondrá la 3.ª estaca; de ésta en dirección al Saliente se medirán 400 metros y se pondrá la 4.ª estaca; de ésta en dirección al Norte se medirán 100 metros y se pondrá la 5.ª estaca, y de ésta en dirección al Poniente se medirán 140 metros, donde se encuentran con la 1.ª estaca, quedando de este modo cerrado el rectángulo de las seis pertenencias que se solicitan.

Ha presentado la carta de pago

correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se creen con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de referida ley.

Palencia 20 de Enero de 1898.—
José Joaquín Almeida.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á Luisa, cuyos apellidos se ignoran, mujer de Leopoldo Márcos Cembrero, Secretario de Ayuntamiento que fué de Villalobón, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de ofrecerle el procedimiento en sumario que instruyo por suicidio en la persona del Leopoldo Márcos Cembrero.

Dado en Palencia á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Casas.—Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Juzgado municipal de Paredes de Nava.

Don Nicanor Pajares, Juez municipal suplente de Paredes de Nava, en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 1.400 vecinos, se celebran aproximadamente veinte juicios verbales civiles, seis actos de conciliación, doce juicios verbales de faltas y se verifican más de 400 inscripciones en el Registro civil; el Secretario cobra anualmente por término medio 600 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral que expedirá el Sr. Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento de la misma.

Y para los efectos oportunos, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Paredes de Nava 22 de Enero de 1898.—Nicanor Pajares.—El Secretario interino, Victorio Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Buenavista y su Barrio.

Para formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1898-99, es necesario que los contribuyentes en este distrito y término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta y baja

que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Buenavista y su Barrio 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Simón Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Don Félix Gómez Mañero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Benjamín Román Corniero, hijo de Mariano y María Carmen, el cual nació en esta villa el 1.º de Abril de 1879, los cuales uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 30 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar, ó presente en su caso la partida de defunción si hubiere fallecido.

Castrillo de Villavega 21 de Enero de 1898.—Félix Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en esta Alcaldía sus relaciones de alta y baja por duplicado y debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública por la transmisión de dominio, dentro del corriente mes de Enero, pues pasado el referido mes no será admitida ninguna.

Villalobón 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Don Santiago Merino, Alcalde constitucional de la villa de Guardo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Primitivo García Rabanal, hijo de Hilario y Eulogia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa

Consistorial y sala destinada á sesiones el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Guardo 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Santiago Merino.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Al formar el Ayuntamiento de mi presidencia el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, se encuentra haber nacido en este distrito los que á continuación se expresan, y por consiguiente incluidos en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y como se ignora el paradero de aquéllos y el de sus padres, haciendo más de diez años se ausentaron de esta población, se ruega encarecidamente á las Autoridades de esta provincia y su inmediata de León, en cuyo punto reside alguno de tales mozos ó padres, participen á esta Alcaldía, si existen, hallarse alistados, para en su caso eliminarlos de este alistamiento el día de su rectificación.

Juan Crespo López, hijo de Julian y Engracia, nació el 7 de Octubre de 1879; sus padres han residido en Palencia.

Salustiano Fernández Ruesga, hijo de Francisco y Margarita, nació el 15 de Noviembre de 1879; su padre ha residido en Barruelo de Santullán y por último en Cistierna (León).

Vañes 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Márcos Bedoya.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento del repartimiento territorial de rústico y pecuario para el año de 1898 á 99, los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza presentarán relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos de traslación de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villarmentero 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jacinto Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, base de los repartimientos para el ejercicio de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las respectivas riquezas presenten relaciones duplicadas y rein-

tegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, desde que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las alteraciones que sean, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y se girará el reparto ó repartos por la riqueza reconocida en el actual ejercicio.

Mantinos 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Calixto Villalba.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado el tiempo señalado, no serán admitidas.

Boada 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Nicesio Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo año económico de 1898 á 99, es preciso que los contribuyentes por dicho concepto y por el de urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Castrillo de Don Juan 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Gregorio Núñez.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana en el próximo año económico de 1898-99, es preciso que todos los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Santa Cecilia del Alcor 22 de Enero de 1898.—El Alcalde, Darío Villumbrales.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre de 1897.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Rebollo, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Petrement, Morrondo, Franco, Grajal, Ortega Suazo, González, Raboso, Diezquijada y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar el proyecto de construcción de paneras del Pósito presentado por el Arquitecto municipal y las condiciones económicas redactadas por la Comisión de Policía urbana, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 18 de la ley de Obras públicas.

Sustituir en la nueva Plaza de Abastos los tabiques divisorios de las casetas proyectados de ladrillos revestidos de azulejos, por bastidores de madera con tableros de mármol; construir el cielo raso de dichas casetas de madera machihembrada en vez de chilla y enlucido; hacer de hierro de doble T el perfil conveniente para contener las tabletas ó persianas de cristal, las armaduras de vidrieras de las naves baja y alta; establecer tubería de barro cocido y vidriado para el desagüe en lugar de cemento y emplear bloque de barro cocido en el pavimento; el precio de cuyas sustituciones será señalado por el Arquitecto municipal.

Señalar por razón de mermas el tipo del 20 por 100 á los depósitos de cosecheros de vino y el 7 por 100 por igual concepto á los tratantes en dicho caldo.

Tomar en arriendo durante cuatro años una casa de la propiedad de D. Nazario Pérez Juárez con destino á Escuela Normal de Maestros, ejecutando las obras necesarias por cuenta del propietario, á fin de que éstas se hallen terminadas en 1.º de Julio próximo, en cuya fecha ha de empezar el arriendo.

Formular el oportuno convenio con D. Mariano Ortega, dueño de la casa hoy ocupada por la Escuela Normal, prolongando el arriendo hasta el 30 de Junio de 1898.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo han solicitado.

No mostrarse parte en la causa que se sigue contra Pablo Martínez por caza abusiva en término del arrabal de Paredes de Monte.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio, con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 12.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Barrios, Rebollo, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Petrement, Morrondo, Alonso Obispo, González, Larrén y Diezquijada, dió principio la ordinaria correspondiente al día 10 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Policía urbana para que procedan á la recepción definitiva del Grupo Escolar del barrio de la Puebla.

Aprobar los convenios hechos por la Comisión de Gobierno y propietarios de la casa que hoy ocupa la Escuela Normal y de la que ha de ocupar dicha Escuela desde 1.º de Julio próximo.

Significar en nombre del Ayuntamiento las más expresivas gracias á la Autoridad militar y Jefes de los respectivos Cuerpos por la decidida cooperación que prestara las fuerzas del Regimiento de Talavera y Guardia civil para sofocar el imponente incendio de la fábrica de harinas «Once paradas».

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana á los efectos del reglamento del Cuerpo de Bomberos, la relación presentada por el Arquitecto municipal de los individuos de este Cuerpo que concurrieron al mencionado incendio y que dicha Comisión informe respecto de la conveniencia de reparar el material de incendios.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á varios labradores que lo solicitan.

Nombrar Médico de la Beneficencia municipal á D. Leopoldo Márcos Fernández.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Satisfacer del capítulo de imprevistos la contribución del año corriente, correspondiente al monte Viejo de esta Ciudad.

Felicitar á D. Victoriano Guzmán, Gobernador civil de Palma de Mallorca, por su nombramiento para tal cargo y significarle el reconocimiento de este Ayuntamiento por el saludo que hace á sus individuos al tomar posesión de aquél.

Satisfacer los gastos del funeral causados por el fallecimiento del Guarda conservador del arbolado, Mateo Frías.

Nombrar á los Sres. Don Eduardo Raboso y D. Valentín Larrén para que formen parte de la Comisión de Policía urbana.

Adquirir una balanza romana con destino al repeso público.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para que proceda al arrendamiento de los pastos del monte Viejo de esta Ciudad, previas las tasa-

ciones necesarias y en subasta pública.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la publicación de un bando con las prevenciones de orden y buen gobierno relacionadas con la Policía urbana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Barrios, Alonso, Gómez, Morrondo, Franco, Ortega Suazo, González y Larrén y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Romero, dió principio la ordinaria correspondiente á este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Autorizar á la Señora Superiora del Noviciado de Hermanitas de los Ancianos desamparados para la construcción de un edificio y Capilla en los solares de las casas números 66, 68 y 70 de la calle Mayor antigua.

Satisfacer á D. Isidoro de Fuentes el importe del terreno que se agrega á la vía pública con motivo de la construcción de nueva planta de una casa de su propiedad en el paseo de la Orilla del Río.

Desestimar lo pretendido por Don Jorge Pérez respecto de la construcción de un pozo sumidero frente á la casa número 42 de la calle de San Juan.

Conceder el Teatro por tres días para conciertos musicales á D. Julian Sapett.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid participando que D. Juan Pérez Domínguez ha tomado posesión de la Notaría vacante en esta Ciudad.

Satisfacer á D. Francisco Coloma los derechos devengados por el aforo del vino recolectado en el año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Agustín Bullón de la Torre y con asistencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Barrios, Rebollo, Alonso Alonso, Gómez, Petrement, Morrondo, Franco, Grajal, Ortega Suazo y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador Presidente, en elocuentes frases saludó á la Corporación, ofreciéndose á ella para todo cuanto convenga al fomento de los intereses de la Ciudad; contestado por el Sr. Alcalde con palabras de gratitud, se dió cuenta del despacho ordinario y tomaron los acuerdos siguientes:

Tener por hecha la recepción definitiva de las obras terminadas del nuevo Grupo Escolar del barrio de la Puebla, disponiendo se devuelva al contratista la cantidad que tenía en depósito como garantía de dichas obras.

Conceder á D. Estéban Juan la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Remitir al Sr. Gobernador civil el proyecto del camino vecinal de Palencia á Autilla del Pino, con certificación de las diligencias de publicación en ambos Ayuntamientos á los efectos procedentes, sin perjuicio de resolver con la Comisión Provincial la forma en que han de efectuarse las obras.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á varios labradores que lo han solicitado.

Ofrecer iguales facilidades que en años anteriores para la instalación en el año próximo de la parada de caballos sementales del Estado, sin comprometerse á suministrar las especies necesarias para el pienso de dicho ganado.

Confirmar la autorización á la Comisión de Policía rural para el arriendo de locales destinados á la parada dicha.

Aprobar el proyecto de exposición que se ha de dirigir á S. M. la Reina impetrando de su bondad y magnánimos sentimientos perdón para cinco reos de Guardo sentenciados á la pena de muerte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de Diciembre.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Romero.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas los mozos que á continuación se expresan:

Nestor María Expósito, hijo de padres desconocidos, nació en este pueblo en 25 de Febrero de 1879.

Cayo Revuelta Quijano, hijo de Marcelino, natural de Castrillejo de la Olma, Ayuntamiento de Villoldo, y de Jorja, natural de Villacuenca, término municipal de Villaturde, nació en Zorita del Páramo, pueblo de este término municipal, en 21 de Abril de 1879, y como se ignora la residencia de los mismos, así como la de los padres del último puesto que hace más de quince años que se au-

sentaron de este término, ruego á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto resida alguno de dichos mozos lo participen á esta Alcaldía para acordar lo que proceda, en su caso, en el acto de la rectificación del alistamiento.

Páramo de Boedo 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Zacarías Martín.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y de la riqueza urbana que ha de servir de base á la derrama de las contribuciones en el próximo ejercicio de 1898 á 99, los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con los documentos que prueben haber sido satisfechos los derechos de transmisión y reintegradas con arreglo á la ley, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea no serán admitidas.

Páramo de Boedo 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Zacarías Martín.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º del art. 27 y en el 5.º del 40 de la ley de Reemplazos, se han incluido en el alistamiento verificado en esta villa en el mes actual los mozos Modesto Legaz Larraza, hijo de Lorenzo y Josefa, y Marcelo García Merino, que lo es de Martín y Lucía, y como tanto unos como otros se hallan ausentes de la misma por más de diez años, ignorándose su paradero, se han instruido los expedientes que indica el art. 69 del reglamento, los cuales han terminado por la declaración de ausencia de los sujetos mencionados y en su virtud reputados muertos, de conformidad con la regla 4.ª del art. 88 de referida ley.

Lo que se hace público á los efectos legales, y á fin de que los que se crean perjudicados con tal resolución puedan interponer contra ella los recursos que estimen convenientes; y se advierte, que por imposibilidad no se suministran datos para la identificación de los mozos en cuestión.

Monzón 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eusebio de Fuentes.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Conforme á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa por haber nacido en ella, el mozo Martín de Castro Miranda, hijo de Bernabé,

natural de esta villa, y de Feliciano, que lo es de Baltanás; é ignorando la residencia de dicho mozo y la de su madre, que de estado viuda salió de esta población hace más de diez años, se le cita por este anuncio para que él ó persona que lo represente, comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el Domingo 30 del corriente y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación, pues en caso de no verificarlo sufrirá el perjuicio que la ley señala.

Villarramiel 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Félix Alonso García.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Entre los mozos que deben ser incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del presente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, figuran los siguientes:

Gumersindo Aparicio Vicario, hijo de Domingo y Venancia, nació en Revilla el 13 de Enero de 1879.

Agapito Jerez Fernández, hijo de Francisco y Basilisa, nació en 24 de Marzo de 1879.

Isidro Lastra Hernando, hijo de Clemente y María, nació en Respenda el 15 de Mayo de 1879.

Alejo Ortega Ruiz, hijo de Luís y Petra, nació en Pomar el 13 de Julio de 1879.

Dámaso Humada Cábría, hijo de Eduardo y Dominga, nació en Revilla el 11 de Diciembre de 1879.

Bernardo Seco Serrano, hijo de Antonio y Guillerma, nació en Elcha el 9 de Diciembre de 1879.

Y como se ignore el paradero de dichos mozos y sus padres por haberse ausentado de esta población hace más de diez años, se interesa á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto resida alguno de éstos lo participen á esta Alcaldía para acordar cuanto proceda en el acto de la rectificación del alistamiento.

Pomar 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.

Al practicar el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, se halla ha nacido en este distrito el que á continuación se expresa y como se ignora el paradero de éste y sus padres, haciendo más de diez años que se ausentaron de este distrito, ruego á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto resida dicho individuo lo participen á esta Alcaldía, para eliminarle del alistamiento el día de su rectificación.

Francisco Barriuso Cosgaya, nació el día 24 de Mayo de 1879, sus padres Pedro y Francisca, naturales de Sotillo, término municipal de Sotobañado, provincia de Palencia.

Cozuelos de Ojeda 16 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Martín.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Con autorización correspondiente del Sr. Gobernador civil, se ha formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal en ejercicio, el cual se halla al público de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina por término de ocho días, siguientes á su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse y presenten las reclamaciones que á su derecho crean oportunas, y pasado que sea el plazo antes señalado, resueltas que sean aquéllas, se remitirá en forma al Sr. Gobernador, para que autorizado se proceda á su recaudación. Lo que se publica por el presente á fin de que no aleguen reclamaciones sobre su falta de exposición al público.

Lantadilla 18 de Enero de 1898.—El Alcalde, Santiago García Centeno.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Para que este Ayuntamiento y Junta repartidora puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana para el año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación del alta y baja que hubieren experimentado en su riqueza, acompañada de documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda del traspaso de dominio y de no verificarlo en el tiempo señalado no se admitirán las que posteriormente se presenten.

Villodre 18 de Enero 1898.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, se hace indispensable que los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Alcaldía relaciones juradas por duplicado y debidamente reintegradas con arreglo á la ley del Timbre, en que consten aquéllas y el pago de derechos á la Hacienda, dentro del término de ocho días, pasados éstos serán desestimadas.

Población de Cerrato 19 de Enero

de 1898.—El Alcalde, Bernardo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formalizar con acierto el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución territorial para 1898 á 99, se hace preciso que los terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja por espacio de quince días, contados desde el en que tenga lugar este anuncio su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los títulos de propiedad y reintegradas aquéllas con un sello móvil, sin cuyo requisito no se admitirán, pasado el término que se señala no serán oídas las que se presenten.

Villanueva 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jesús González.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Para proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1898 á 99, los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteraciones en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Febrero próximo, las relaciones que lo acrediten, acompañadas de los documentos que previene la ley vigente.

Añosa 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Lucas Gómez.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.